



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 30

Carrera de Economía Universidad de Lima

El 8 de mayo de 2015, el Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el Informe de Autoevaluación presentado por la Carrera de Economía de la Universidad de Lima, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera por encargo del Consejo, las observaciones enviadas por la carrera al Informe de Pares Evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el acta de la octava reunión de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Economía de la Universidad de Lima se sometió voluntariamente al proceso de acreditación de carreras administrado por el IAC.
2. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación de Carreras o Programas del IAC, puesto oportunamente en conocimiento de la Carrera de Economía de la Universidad de Lima.
3. Que con fecha 31 de Julio 2014, la carrera presentó su informe de autoevaluación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
4. Que entre los días 1, 2, 3, 4 y 5 de Diciembre de 2014, la Carrera de Economía de la Universidad de Lima fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la carrera.
5. Que con fecha 1 de Abril de 2015, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera de Economía de la Universidad de Lima, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la misma carrera.



6. Que el 15 de Abril 2015, dicho informe fue enviado a la Carrera de Economía para su conocimiento, y que el 4 de Mayo de 2015, la Carrera de Economía comunicó al Instituto sus comentarios y observaciones respecto de dicho informe.
7. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 8 de Mayo de 2015.
8. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la carrera y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

9. Que, en el análisis de un importante número de carreras pertenecientes a diversas facultades de la Universidad de Lima, el Comité Académico del IAC ha podido constatar la existencia de los siguientes elementos transversales a la evaluación, que deben ser abordados desde una perspectiva institucional:
 - La Universidad ha diseñado e implementado medidas para mejorar los indicadores de efectividad de los procesos formativos; sin embargo, las tasas de titulación de las carreras evaluadas permanecen bajas. Por consiguiente, es necesario potenciar las acciones planteadas actualmente y realizar un seguimiento detallado de la efectividad de su implementación.
 - No se observa una clara definición de política respecto al rol que desempeña la investigación dentro de la Universidad. Si bien, a nivel de las autoridades de la Universidad se releva la importancia del área y se plantea como un objetivo estratégico a desarrollar en el mediano y largo plazo, no se evidencia la existencia de un proyecto formalizado para su ejecución que defina claramente líneas de acción, recursos asociados y áreas de estudio. Asimismo, la actual propuesta de concentrar la función de investigación en un centro especializado – y consecuentemente, la contratación de docentes externos a las unidades académicas para su puesta en marcha – podría afectar la necesaria vinculación que la investigación debe tener con las unidades académicas y con el valor que ésta tiene para el desarrollo de la docencia.

ky
D



- La estructura organizacional de la Universidad se ha flexibilizado en algunos de sus procedimientos, permitiendo una mejor gestión de las unidades académicas. Así, se observa una mayor delimitación de las funciones y se han creado cargos que permiten organizar la gestión de manera más eficiente. No obstante lo anterior, se mantiene un organigrama de gestión centralizada que, si bien permite la participación de nuevos agentes, tales como estudiantes, profesores, egresados y empleadores, es una participación de carácter netamente consultiva. Asimismo, persiste la duplicidad de cargos en algunas facultades, donde las funciones de Decano, Director de Escuela y Jefe de Carrera recaen en una sola persona. Lo anterior impediría realizar de modo eficiente todas las actividades definidas para cada uno de esos cargos y podría afectar los procesos de evaluación de la gestión de las autoridades.
 - Si bien se observa una mejora respecto de la política de gestión de recursos humanos, específicamente respecto del perfeccionamiento pedagógico de los docentes, no se observan lineamientos estratégicos claros que permitan potenciar y fortalecer el cuerpo académico en el largo plazo. Se privilegia claramente la contratación de docentes a tiempo parcial, y no se observan acciones tendientes a incorporar de manera equivalente docentes dedicados al desarrollo de las áreas disciplinares. Así, el régimen de contratación sólo permite una aproximación marginal a los temas de investigación cuyo desarrollo futuro debiera comenzar a afianzarse, al menos en algunas áreas estratégicas definidas por la Universidad.
10. Que sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Economía de la Universidad de Lima presenta un conjunto significativo de fortalezas, entre las cuales se destacan las siguientes:
- La carrera ha implementado acciones que dan cuenta de la superación de las debilidades emanadas en el proceso de autoevaluación anterior realizado en 2011. Así, es posible constatar que la Unidad cuenta con un perfil de egreso actualizado y pertinente a los requerimientos actuales de la disciplina y que el plan de estudios recoge las nuevas definiciones emanadas del perfil y contempla las competencias necesarias para formar un profesional integral.



- La carrera ha desarrollado y fortalecido los mecanismos de apoyo académicos para los estudiantes, específicamente, los referidos a nivelar las conductas de entrada. Lo anterior se refleja en la mejora de sus indicadores de efectividad del proceso formativo, principalmente en la mejora en las tasas de aprobación/reprobación y las tasas de retención.
- La carrera se encuentra consolidada y posee una demanda de alumnos estable y una alta inserción laboral. Asimismo, tanto egresados y empleadores muestran una alta valoración de la formación recibida.

11. Que al mismo tiempo, existen aspectos a los cuales la carrera debe prestar atención, con el fin de profundizar su desarrollo. Entre éstos, se destacan los siguientes:

- El modelo de gestión académica es insuficiente y no se vislumbra una política clara que permita cumplir adecuadamente con los propósitos declarados por las carreras y la Universidad. Así, el actual plantel docente se encuentra conformado, principalmente, por docentes contratados por horas a plazo fijo, los cuales desarrollan actividades de docencia directa; los docentes de tiempo completo destinan parte de su dedicación al desarrollo de tareas de gestión académica y/o administrativa.
- La investigación es una actividad incipiente y desarrollada individualmente por docentes que se presentan a convocatorias internas de la Universidad. Lo anterior, si bien es un buen impulso para potenciar el desarrollo de la misma, se ve limitado por la política de contratación docente, que no garantiza la continuidad de los proyectos por más allá de un año.

12. Que el proceso de autoevaluación desarrollado por la carrera de Economía de la Universidad de Lima constituyó una herramienta adecuada pero no suficiente para el proceso de evaluación de la carrera. Si bien permitió recabar información, opiniones y reflexiones de diferentes actores, no constituyó un proceso suficientemente participativo, reduciéndose al trabajo de un grupo acotado de académicos de la Facultad. El informe de autoevaluación es adecuado y aborda todas las dimensiones definidas por el IAC. Sin embargo, el análisis de las mismas



no es del todo crítico lo que afecta la detección de las debilidades de la carrera y la definición de las acciones de mejoramiento acordes a ellas.

El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

13. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Carrera de Economía de la Universidad de Lima cumple satisfactoriamente con los criterios de evaluación definidos para la acreditación de carreras.
14. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la Carrera de Economía de la Universidad de Lima por un período de cuatro años, que culmina el 8 de mayo de 2019.**
15. Que sin perjuicio de lo anterior, la Carrera de Economía de la Universidad de Lima deberá presentar un informe al 8 de julio de 2017, en el que detalle los avances efectuados en los aspectos señalados en el plan de mejora, con especial énfasis en las acciones definidas e implementadas para potenciar la gestión de su cuerpo académico; y, en relación con lo anterior, las acciones definidas para el desarrollo de la investigación y vinculación con el medio externo.
16. Que a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Carrera de Economía de la Universidad de Lima podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes antes del 30 de marzo de 2019.


JOSÉ TADEU JORGE
PRESIDENTE


MARÍA JOSÉ LEMAITRE
DIRECTORA EJECUTIVA